

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO LGBTI A TRAVES DEL PROGRAMA EXTREMADURA AMABLE, EN EL AÑO 2023.

Expediente SINCO/2023/0000001286.

A la vista de lo establecido en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE extraordinario n.º 3, de 31 de diciembre de 2022), en la que se recoge una subvención nominativa a favor de LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO LGBTI A TRAVES DEL PROGRAMA EXTREMADURA AMABLE, EN EL AÑO 2023, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE extraordinario n.º 3, de 31 de diciembre de 2022) contempla una dotación presupuestaria para el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de FUNDACIÓN TRIÁNGULO, por importe de ocho mil doscientos euros (8.200,00 €), para el proyecto denominado PROMOCIÓN DEL TURISMO LGBTI A TRAVES DEL PROGRAMA EXTREMADURA AMABLE, EN EL AÑO 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000/G/342A/48000/20170369 /CAG0000001.

SEGUNDO.- En fecha 3 de abril de 2023 se recibe escrito de FUNDACIÓN TRIÁNGULO mediante el que solicita iniciar el procedimiento de concesión de la subvención nominativa denominado PROMOCIÓN DEL TURISMO LGBTI A TRAVES DEL PROGRAMA EXTREMADURA AMABLE, EN EL AÑO 2023. Tras requerirse subsanación de documentación, se completa el expediente con fecha 8 de mayo de 2023.

TERCERO.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder al otorgamiento de esta subvención, la Dirección General de Turismo dicta la presente resolución de concesión de la misma a favor de FUNDACIÓN TRIÁNGULO, con CIF G81393548.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de conformidad con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio de 2023).

La Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura determina en su artículo 10.2 que la Administración Turística apoyará las actuaciones de empresas, agrupaciones y asociaciones que tengan por objeto la promoción y divulgación de la empresa turística extremeña, estableciendo las ayudas y otorgando las subvenciones que se estimen necesarias para estimular su participación en las acciones que se determinen en planes o programas turísticos.

SEGUNDO.- La competencia para conceder la subvención le corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/26



en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, LSCAE).

TERCERO.- El artículo 22.4.a) de la LSCAE establece que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, entre otras, las siguientes subvenciones: "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 30 de la LSCAE, en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en la citada ley.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho descritos, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 8 de agosto de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER la subvención nominativa por importe de ocho mil doscientos euros (8.200,00 €), a FUNDACIÓN TRIÁNGULO, con CIF G81393548, para el proyecto de PROMOCIÓN DEL TURISMO LGBTI A TRAVÉS DEL PROGRAMA *EXTREMADURA AMABLE*, EN EL AÑO 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000/G/342A/48000/20170369 /CAG0000001 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

Conforme a la solicitud presentada por FUNDACIÓN TRIÁNGULO, el coste total previsto para el proyecto mencionado, asciende a un total de ocho mil doscientos euros (8.200,00 €). Este coste se desglosa en los siguientes conceptos:

Nº	Actividad	Coste Personal	Coste actividad	Coste desplazamientos	TOTAL
1	Participación en FITUR 2023	1.125 €	949 €	1.165 €	3.239 €
2	Crecimiento y Fortalecimiento de Red "Extremadura Amable"	1.125 €		416 €	1.541 €
3	Promoción de Extremadura como destino LGBTI Friendly	1.125 €			1.125 €
4	Estudio de la realidad "Extremadura Amable"	1.125 €	1.170 €		2.295 €
	TOTAL	4.500 €	2.119 €	1.581 €	8.200 €

De este presupuesto total, se imputa a esta subvención nominativa la cuantía total de 8.200.00 euros.

SEGUNDO.- Que se dé publicidad de la subvención concedida en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo II.I de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la LSCAE.

Asimismo, que se proceda a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma a la que se refiere el artículo 19 de la LSCAE y se remita, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/26



TERCERO.- La concesión de la subvención a la entidad beneficiaria se sujetará a las siguientes

CONDICIONES:

Primera.- Objeto.

La resolución tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de una subvención nominativa por parte de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a favor de FUNDACIÓN TRIÁNGULO, para el proyecto denominado PROMOCIÓN DEL TURISMO LGBTI A TRAVES DEL PROGRAMA *EXTREMADURA AMABLE*, EN EL AÑO 2023.

Segunda.- Aceptación de la subvención.

Para que la concesión de la subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución. Esta aceptación se formulará por el representante legal de la entidad legal de la entidad beneficiaria en el documento que figura como anexo I.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.

En este mismo plazo la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la adopción de las medidas de identificación, información y publicidad, conforme a las especificaciones del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de que, debido a una concurrencia de otras subvenciones o recursos, se produzca exceso de financiación sobre el coste de las actividades subvencionadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18.3 y 43.3 de la LSCAE, el beneficiario procederá al reintegro del exceso de financiación obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, con exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuarta.- Fuentes de financiación.

Por lo que se refiere a las fuentes de financiación, siendo el coste de la actividad subvencionada de ocho mil doscientos euros (8.200,00 €):

- OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (8.200 €), serán aportados por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15060000/G/342A/48000/20170369/CAG0000001, denominada Fundación Triángulo. Estrategia Turismo LGBT, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Quinta.- Plazo de ejecución.

La fecha de inicio de las actividades objeto de la subvención será el 1 de enero de 2023 y la fecha final será el 31 de diciembre de 2023. La actividad subvencionada deberá haber sido completada en su totalidad dentro de dicho intervalo temporal.

No podrá imputarse a la subvención actual gastos sobre actividades que se hayan ejecutado con

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/26



anterioridad, ni de ejercicios futuros.

Sexta.- Actividades y gastos subvencionables.

1. Las actividades que la Fundación Triángulo pone en marcha en el marco del programa Extremadura Amable son:

1.1.- Participación en la Feria Internacional FITUR 2023.

Teniendo en cuenta la existencia de un área especializada en FITUR que trabaja con la población LGBTI, y ya que durante las últimas ediciones se ha participado en este espacio, desde el propio programa se pretende complementar la acción de administración aportando personal del Stand de Extremadura en FITUR LGBTI.

1.2.- Crecimiento y fortalecimiento de la Red "Extremadura Amable".

En el marco de esta actuación, se trabaja con los establecimientos que en su momento han adoptado un compromiso con el público LGTBI, confirmando mediante convenio la no discriminación hacia los/las clientes/as, con motivo de su orientación sexual o identidad de género.

1.3.- Promoción de Extremadura como destino LGBTI Friendly en entornos online y web, así como espacios físicos de gran afluencia de público LGBTI.

En el momento actual, no se entiende ninguna labor de promoción del turismo que no cuente con soportes de publicidad "on-line" por eso, el programa dinamizará la página web Extremaduraamable.es con la generación de nuevos contenidos y la difusión de los mismos.

1.4.- Base de datos promocional Extremadura Amable.

En las anteriores ediciones del programa existía una idea recurrente que tenía que ver con la conexión directa entre empresarios y empresarias que forman parte de la Red, hacia el público objetivo del programa. Han sido muchas las ideas que se han barajado para alcanzar tal objetivo, si bien en esta anualidad la fundación va a intentar llegar al público objetivo, tanto a la propia Red Extremadura Amable y su funcionamiento, como a las posibles ofertas y promociones que puedan llevar a cabo, con destino al turista LGBTI, las empresas adheridas a la misma.

2. Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos derivados de las distintas actuaciones programadas por FUNDACIÓN TRIÁNGULO que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, conforme a la normativa reguladora.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Estos gastos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto y ser necesarios para su desarrollo.
- b) Ser gastos razonables en su cuantía.
- c) Haber sido incluidos en el presupuesto previsto en la memoria del proyecto presentado.
- d) Haber sido contraídos durante el período de ejecución del proyecto dentro del ejercicio presupuestario.
- e) Ser verificables, esto es, que exista constancia documental sobre su realización.

Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, mediante las facturas originales pagadas, copia auténtica de las mismas o mediante documentos contables de valor probatorio o equivalentes.

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/26



La fecha límite para efectuar en firme los pagos que se correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, es decir, el 1 de enero de 2023. Para la justificación del pago del primer 50% de la subvención, la fecha máxima es el 16 de octubre, mientras que para el segundo 50% se puede realizar la justificación hasta el 16 de febrero de 2024.

Séptima.- Justificación del gasto.

1. Para la justificación del primer cincuenta por ciento de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado de la relación de gastos y pagos ejecutados, respecto a las actividades ejecutadas, por un importe igual o superior al cincuenta por ciento del proyecto, firmado por la Secretaría de la entidad beneficiaria con el visto bueno del representante legal, según el anexo II.
 - Justificación documental de los gastos imputados y sus correspondientes pagos para el segundo abono de la subvención, mediante facturas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.
2. La justificación de los gastos y pagos totales derivados de la actividad subvencionada (100 % del proyecto) deberá presentarse ante la Dirección General de Turismo mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - a) Certificación de la Secretaría de la entidad beneficiaria, en la que se certifiquen los gastos y pagos totales realizados en el proyecto objeto de subvención, en la anualidad correspondiente, y se indique, igualmente, que las aportaciones del beneficiario se han destinado íntegramente a los fines previstos en la resolución de concesión, todo ello según el anexo III.
 - b) Memoria justificativa en la que se incluirá una declaración de las actividades realizadas. El dossier que se presente, en formato papel y digital, estará integrado por fotografías, recortes de prensa, videos, material promocional elaborado, etc.; o cualquier material gráfico o soporte que contribuya a la justificación de las acciones realizadas, que deberá contener el logotipo de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. No obstante, cuando se trate de productos o materiales físicos, además deberá presentarse una muestra de los mismos.

En dicha memoria se incluirá un balance de la actividad, mediante los indicadores de la actividad propiamente dicha y los indicadores de los recursos y de los resultados. Y todo ello, con el objeto de medir el nivel de aprovechamiento de los recursos públicos y analizar si los objetivos previstos se han alcanzado.

- c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, donde se recoja una relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación de los acreedores y documentos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los gastos, ya sean de personal, de materiales o de gastos corrientes, deberán presentarse vinculados a una actividad concreta.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones se hará constar tal circunstancia.
- e) Justificación documental de los gastos y sus correspondientes pagos, mediante facturas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, de acuerdo con la legislación vigente. A tal efecto, se admitirán originales o copia auténtica en el momento de presentación de la documentación, con el compromiso de aportar los documentos originales si les fueran requeridos, una vez iniciada la revisión de la documentación justificativa.

Esta memoria justificativa y económica revestirá la forma de **cuenta justificativa**, conforme al anexo IV, en la que se deberá incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos y pagos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/26



En resumen, la cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados, comprendiendo, igualmente, las aportaciones del beneficiario.

En el caso de que una misma factura se impute de forma fraccionada ante varias entidades o Administraciones Públicas, se deberá hacer referencia, de forma detallada, del importe de gasto que se corresponda con la aportación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. Para ello podrá utilizar el siguiente modelo. Este modelo figurará estampillado sobre el justificante de gasto afectado, conforme prevé el artículo 35.3 de la LSCAE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Gasto imputado a la subvención nominativa concedida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, año 2023. Importe imputado a la subvención nominativa: _____ € Fdo.: (nombre y apellidos del responsable <i>de la</i> <i>contabilidad) y sello de la entidad</i>
--

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que se correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, es decir, el 1 de enero de 2023 y las fechas que se indican a continuación. Para la justificación del pago del primer 50% de la subvención, la fecha máxima de pago es el 16 de octubre, mientras que para el segundo 50% se pueden realizar pagos hasta el 16 de febrero de 2024.

Octava.- Forma de pago y plazos.

1. El régimen de pago de la subvención consiste en dos pagos, por mitades, de carácter anticipado, sin necesidad de prestar garantía, atendiendo a los plazos señalados en el punto 3] de esta condición.
2. Para que pueda realizarse el pago, la entidad beneficiaria, además, deberá acreditar, previamente, que se haya al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante:

- Consulta de oficio por la Dirección General de Turismo de los datos correspondientes, siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso de la entidad interesada, mediante su constancia en la solicitud.
- Presentación por la entidad interesada de las correspondientes certificaciones, que tendrán validez durante el plazo de seis meses contado desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.
- Declaración responsable, conforme al anexo V, en el caso de asociaciones, que deberán acompañar las certificaciones de cumplimiento de obligaciones, en el modo señalado por las mismas en su solicitud.

3. La subvención se hará efectiva en los siguientes plazos, aportando la documentación necesaria para realizar los diferentes pagos:



Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/26





Pago de la subvención	Documentación que se debe presentar	Plazo de presentación
Abono del primer pago (1 ^{er} 50 % de la subvención concedida).	Aceptación de la subvención concedida y acreditación de la adopción de las medidas de publicidad, conforme se detalla en la condición segunda de la resolución (anexo I).	10 días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.
Abono del segundo pago (2 ^o 50 % de la subvención concedida): cuando el importe de los gastos y pagos realizados suponga la totalidad de la cantidad entregada en el primer pago.	- Certificación de la Secretaría de la entidad que acredite que los gastos y pagos ejecutados han alcanzado, al menos, el 50 % de la actividad subvencionada (anexo II). - Justificación documental de los gastos imputados y sus correspondientes pagos para el segundo abono de la subvención, mediante facturas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.	Hasta el 16 de octubre de 2023 (inclusive).

En el plazo de los quince días siguientes a la recepción de los fondos, la persona responsable de la Tesorería de la entidad beneficiaria deberá expedir certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada, según anexo VI.

En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos, es decir, deberá identificarse claramente la correspondencia entre el documento de gasto y el justificante de pago.

Los pagos se justificarán documentalmente, exigiéndose en caso de abonos con un importe igual o superior a mil euros (1.000 €), o su contravalor en moneda extranjera, el correspondiente documento bancario.

Las facturas deberán incluir un desglose detallado del gasto por precios unitarios, vinculados a una actividad concreta. No se admitirán los gastos imputados en facturas globales que no permitan la comprobación de la subvencionabilidad de los gastos imputados, debido a la exigencia de que los gastos subvencionables respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y de que su coste no sea superior al valor del mercado.

La falta de presentación de la documentación en los plazos señalados dará lugar al incumplimiento de los compromisos establecidos en la resolución y, en consecuencia, a la revocación y reintegro de la ayuda.

- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria en su solicitud y dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

Novena.- Obligaciones y compromisos de la entidad beneficiaria.

La FUNDACIÓN TRIÁNGULO asume las obligaciones relacionadas en el artículo 13 de la LSCAE y, en particular, los siguientes compromisos y obligaciones:

- Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida.

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/26



2. Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
 3. Acreditar, en el caso de existir otras aportaciones económicas, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar el órgano concedente o cualquier otro órgano de control competente y aportar cuanta información le sea requerida.
 5. Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública de la subvención obtenida de la Junta de Extremadura, con arreglo a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.
 6. Conservar los originales de las facturas y demás documentos justificativos de la subvención percibida, que estarán a disposición de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como de cuantos órganos fiscalizadores o de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.
 7. Comunicar a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 8. Mantener, de conformidad con el artículo 16 i) de la LSCAE, un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
 9. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica.
- Dicha acreditación podrá realizarse mediante cualquiera de los medios detallados en la condición octava.
10. No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 12 de la LSCAE.
 11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos normativamente previstos.

Décima.- Presentación de documentación

Durante la tramitación del procedimiento, la presentación de la documentación por parte de la entidad deberá realizarse por vía telemática, a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, ubicado en la siguiente dirección web (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>), o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos que integran el sector público a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las comunicaciones y notificaciones administrativas dirigidas a la entidad beneficiaria durante la tramitación del expediente también deberán cursarse por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, la entidad deberá estar dada de alta en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>), y proporcionar una dirección de correo electrónico para poder recibir en ella los avisos de las notificaciones de tal naturaleza.

Undécima.- Modificación.

La alteración de las condiciones que configuran el objeto de la subvención, como sería la modificación de los gastos subvencionables previstos en la condición sexta o, en su caso, la obtención de otras subvenciones

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/26



concurrentes, dará lugar a la modificación de la resolución, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la actividad modificada siga correspondiéndose con la finalidad de la subvención prevista en esta resolución.
- Que las condiciones o presupuestos modificativos sean ajenos a la voluntad del beneficiario, imprevisibles, sobrevenidos, y que, de haber concurrido inicialmente, no hubiesen condicionado la ayuda concedida.

A estos efectos, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Turismo las incidencias o cambios que se produzcan, al objeto de que sea autorizada la modificación del presupuesto o de la actividad subvencionada y, en su caso, se modifique la resolución de concesión, todo ello mediante resolución que deberá dictarse y notificarse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de modificación.

Sin embargo, no será necesario autorizar aquellos casos en que se produzcan variaciones de, como máximo, un 10 % en el importe de cada partida aprobada, siempre que se mantengan el objeto y finalidad del proyecto. No obstante, en estos supuestos seguirá siendo exigible que la entidad beneficiaria comunique a la Dirección General de Turismo las incidencias o cambios producidos.

Duodécima.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

De acuerdo con el artículo 33 de la LSCAE, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas directamente por la entidad beneficiaria, extremo que habrá que acreditarse en la memoria del proyecto.

Queda fuera del concepto de subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad objeto de la ayuda.

El beneficiario podrá realizar subcontrataciones siempre que el porcentaje subcontratado no exceda del 50 % del importe total del proyecto. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado; tampoco podrán subcontratarse la dirección, coordinación, administración y secretaría del proyecto.

Las entidades beneficiarias que por su naturaleza se encuentren dentro del ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán respetar las normas que en dicha ley se establecen.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 33 de la LSCAE. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de esos requisitos. Se entiende que se fragmenta un contrato cuando el mismo proveedor emite varias facturas con cargo al mismo proyecto, aunque todas ellas hagan referencia a diferentes actividades.

En ningún caso podrá subcontratarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con aquellas entidades que se encuentren en las circunstancias previstas en el apartado 7 del citado artículo 33 de la LSCAE.

No se admitirán facturas de subcontratación por concepto indeterminado, ni aquellas en las que resulte incierta la vinculación de la prestación con la actuación para la que el beneficiario solicita ayuda.

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/26



Decimotercera.- Régimen de revocación y reintegro.

1.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del destino o finalidad para los que fue otorgada la subvención o de cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, la obstaculización de las labores de comprobación, la falta de disposición de datos que pudieran requerirse o la omisión o falseamiento de los mismos, así como del resto de obligaciones a que se sujetan los beneficiarios de subvenciones públicas, dará lugar –sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades pertinentes– al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la LSCAE.

2.- No obstante, en los casos de incumplimiento o justificación parcial del objeto o de las actividades que fundamentan la concesión de esta subvención, y siempre y cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad que reintegrar deberá, respondiendo al principio de proporcionalidad, fijarse en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.2 en relación con la letra o) del artículo 16 de la LSCAE.

Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya justificado, en los términos exigidos en esta resolución, al menos el 75 % de la cuantía de la actividad subvencionada. En estos casos, procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.

Las cantidades que reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y resultará de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Decimocuarta.- Régimen del personal asignado por la entidad beneficiaria al desarrollo de la actividad subvencionada (anexo VII).

La resolución de concesión de la subvención no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo la organización y desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimoquinta.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención se regirá por las disposiciones contenidas en la LSCAE y demás disposiciones que la desarrollen, así como por la normativa básica del Estado en esta materia y las condiciones de la propia resolución de concesión.

Notifíquese esta resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que la parte interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES.

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/26



ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO, PARA EL PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL TURISMO LGBTI A TRAVÉS DEL PROGRAMA EXTREMADURA AMABLE, EN EL AÑO 2023; Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE IDENTIFICACIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Expediente n.º: SINCO/2023/0000001286

D./D.^a _____, con NIF _____, en nombre y representación de _____ (nombre de la entidad beneficiaria), con NIF _____, como beneficiaria de una subvención nominativa que se contempla en la Ley 6/2022, de 30 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE extraordinario n.º 3, de 31 de diciembre de 2022), por importe de _____ euros (_____ €), concedida por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de fecha _____, para el proyecto denominado _____, manifiesta:

- 1.º) La **ACEPTACIÓN** de la subvención nominativa concedida y de las obligaciones y condiciones establecidas en la mencionada resolución.
- 2.º) El **CUMPLIMIENTO** de las medidas de identificación, información y publicidad, conforme a las especificaciones del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Y para que conste, y a los efectos de que se proceda al abono del primer cincuenta por ciento de la subvención concedida, con carácter anticipado, en cumplimiento de lo establecido en la propia resolución de concesión, firmo la presente.

En _____ a _____ de _____ de 2023.
Fdo.- D./Dña.

(firma del/de la representante y sello de la entidad)

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/26



ANEXO II

CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO DEL SEGUNDO CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Expediente n.º: SINCO/2023/0000001286

D./D.^a _____, con NIF _____, como Secretario/a de _____ (entidad beneficiaria), beneficiaria de una subvención nominativa por importe de _____ euros (_____ €), concedida por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de fecha _____, para el proyecto denominado _____,

CERTIFICO que a fecha _____ los gastos y pagos ejecutados de la actividad subvencionada se corresponden con los reflejados en el siguiente cuadro. El importe que se justifica por una cuantía de _____ euros (XXXX €) representa un porcentaje de _____ (% de ejecución).

RELACIÓN DE GASTOS EJECUTADOS Y PAGADOS ¹

N.º justificante	Actividad	Proveedor	Fecha factura	Fecha pago	Importe €
TOTAL JUSTIFICADO					

En _____ a ____ de _____ de 2023

V.º B.º EL/LA (representante legal)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

¹ Se acompañará justificación documental de los gastos imputados y sus correspondientes pagos para el segundo abono de la subvención, mediante facturas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General	Página	12/26
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y DE LOS GASTOS Y PAGOS QUE SE JUSTIFICAN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”, durante el año 2023.

Expediente nº: SINCO/2023/0000001286

D./D.^a _____, con NIF _____, como Secretario/a de _____ (entidad beneficiaria), beneficiaria de una subvención nominativa por importe de _____ euros (_____ €), concedida por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de fecha _____, para el proyecto denominado _____,

CERTIFICO:

- Que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Que no se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que en concurrencia con la concedida superen el coste de la actividad desarrollada.
- Que se ha cumplido con las obligaciones de identificación, información y publicidad contenidas en la resolución de concesión.
- Que se ha cumplido con el resto de las obligaciones y compromisos contenidos en la resolución de concesión de la subvención.
- Que los gastos y pagos totales realizados en la anualidad 2023 son los siguientes:



Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/26



OBSERVACIONES (en el caso de que el importe justificado difiera del importe inicial presupuestado, deberán explicarse aquí las diferencias; en particular, se hará constar si se ha modificado la resolución de concesión o si se han comunicado a la Dirección General de Turismo los cambios producidos):

- Que la distribución de los gastos realizados se imputa a las siguientes fuentes de financiación:

Fuentes de financiación	Importe (€)	% del coste total
Coste total		100
Aportación propia		
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes		
Otras fuentes de financiación (indicar, en su caso)		

En _____ a ____ de _____ de _____.

V.º B.º
EL/LA (representante legal)

EL/LA SECRETARIO/A



Fdo.:

Fdo.:

Gastos imputados al proyecto	Importe inicial presupuestado (€)	Importe justificado (€)
Costes totales		

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/26





ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE DISTINTAS ASOCIACIONES / ENTIDADES / MANCOMUNIDADES	
Área gestora destinataria de la cuenta justificativa: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	
Año de concesión: 2023	Importe concedido:
Proyecto subvencionado:	
BENEFICIARIO QUE RINDE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN	
Nombre/entidad beneficiaria:	NIF:
Representante:	NIF:
Teléfono:	Correo electrónico:

Aporta la siguiente documentación de justificación:

1. Memoria de actuación:

- ☐ Memoria de ejecución del proyecto.
- ☐ Publicidad efectuada por la entidad beneficiaria sobre la financiación pública del proyecto.

2. Memoria económica:

- ☐ Declaración sobre otras fuentes de financiación del proyecto.
- ☐ Cuenta justificativa de los gastos.
- ☐ Facturas, nóminas o documentos de valor probatorio, que se adjuntan a la relación de gastos por un importe de _____ € (este importe será igual al total que figura en la cuenta justificativa de gastos del recuadro anterior).
- ☐ Imputación de gastos entre los distintos financiadores del proyecto (en el supuesto de concurrencia de subvenciones o aportación con fondos propios de la entidad beneficiaria).

3. Otros:

SOLICITO que, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la documentación presentada, apruebe la cuenta justificativa de la subvención concedida por resolución de fecha _____, que asciende a _____ €.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: (representante legal)

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/26




1. MEMORIA DE ACTUACIÓN

1.1 Memoria de ejecución del proyecto (siguiendo los siguientes apartados).

1. Denominación del proyecto.

2. Finalidad.

3. Colectivo de actuación.



4. Resumen del contenido del proyecto.

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/26	



5. Período de ejecución.

6. Localización territorial.

7. Número de usuarios directos.



8. Metodología o instrumentos utilizados.

9. Actuaciones realizadas (deberán desglosarse cada una de las actividades realizadas y de cada una de ellas especificar: una breve explicación de la misma, fecha de inicio, fecha de finalización, número de usuarios participantes e importe de la subvención aplicado a la actividad) (adjuntar anexo aparte, si es necesario).

Descripción	Actividad n.º:			
	Fecha inicio	Fecha finalización	N.º usuarios participantes	Importe € aplicado subvención
Descripción	Actividad n.º:			
	Fecha inicio	Fecha finalización	N.º usuarios participantes	Importe € aplicado subvención
Descripción	Actividad n.º:			
	Fecha inicio	Fecha finalización	N.º usuarios participantes	Importe € aplicado subvención
Descripción	Actividad n.º:			
	Fecha inicio	Fecha finalización	N.º usuarios participantes	Importe € aplicado subvención
Descripción	Actividad n.º:			
	Fecha inicio	Fecha finalización	N.º usuarios participantes	Importe € aplicado subvención
Descripción	Actividad n.º:			
	Fecha inicio	Fecha finalización	N.º usuarios participantes	Importe € aplicado subvención



10. Objetivos previstos y resultados conseguidos (cuantificados en la medida de lo posible).

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/26



11. Desviaciones respecto de los objetivos previstos.

12. Conclusiones.



D./D.^a _____, representante de _____ (entidad beneficiaria), certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente cuenta justificativa.

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL/LA (representante legal)

Fdo.:

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65		Fecha	18/10/2023 14:51:31	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	19/26	



1.2 Publicidad efectuada por la entidad/asociación sobre la financiación pública del proyecto.

D./D.^a _____, representante de la _____ (entidad beneficiaria), DECLARO que, en cumplimiento de las medidas de identificación, información y publicidad conforme a las especificaciones del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la publicidad efectuada de la financiación del proyecto denominado _____, ha consistido en:

(marcar con una cruz la publicidad efectuada por la entidad)

- ☐ Documentación gráfica: fotografías, carteles, trípticos, recortes de prensa, etc.
- ☐ Cuñas publicitarias en medios de comunicación: _____
- ☐ Artículos promocionales.
- ☐ Colocación de vallas, carteles en la sede de la entidad o en el lugar de realización de la actividad.
- ☐ Otros:

NOTA: Se debe adjuntar la documentación o material que acredite la realización de la publicidad.

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL/LA (representante legal)

Fdo.:

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/26



2. MEMORIA ECONÓMICA

2.1 Declaración sobre las fuentes de financiación del proyecto.

DECLARACIÓN

D./D.^a _____, con NIF _____, representante legal de la entidad _____, con NIF _____, en relación con la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes conforme a la resolución de concesión de fecha _____.

DECLARA:

Que se han realizado, de conformidad con la resolución de concesión mencionada, el proyecto y las actividades en él contenidas denominado:

☐ Que se ha obtenido otra/s subvención/es de entidades públicas o privadas para la realización del programa subvencionado:

PROGRAMA	ENTIDAD CONCE- DENTE	IMPORTE €

☐ Que no se ha obtenido otra/s subvención/es de entidades públicas o privadas para la realización de los programas subvencionados.

Que se han obtenido otros ingresos (distintos a otras subvenciones) siguientes:

PROGRAMA	ENTIDAD CONCE- DENTE	IMPORTE €

Que no se han obtenido otros ingresos (distintos a otras subvenciones).

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL/LA (representante legal)

Fdo.:

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/26	



D./D.ª _____, con NIF _____,
representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO: que las
facturas, o justificantes de gasto aportados con la presente cuenta justificativa y que se
relacionan a continuación se corresponden con la aplicación de la subvención recibida a la
finalidad o actividad subvencionada.

N.º or- den	N.º fac- tura	Descripción del concepto de la factura o justificante del gasto	Importe factura (€)	Fecha pago
TOTAL				

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.:

2.3 Facturas o documentos de valor probatorio, que se adjuntan a la relación de gastos por un importe de_____€ (este importe será igual al total que figura en la cuenta justificativa de gastos del punto anterior).

Se acompañará justificación documental de los gastos y sus correspondientes pagos, mediante facturas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.

2.4 Imputación de gastos entre las distintas entidades financiadoras del proyecto (en el supuesto de concurrencia de subvenciones o aportación con fondos propios de la entidad beneficiaria).

Financiador 1: Dirección General de Turismo

Financiador 2:

Financiador 3:

Financiador 4:

Núm. orden	Núm. factura	Importe Factura €	Importe € imputado entidad	Importe € imputado financiador 2	Importe € imputado financiador	Importe € imputado financiador 4

NOTA: El orden de las facturas debe coincidir con la cuenta justificativa y el importe de la factura debe coincidir con el total distribuido entre las entidades financiadoras.

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL/ (representante legal)

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/26



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE ²

Expediente n.º: SINCO/2023/0000001286.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA		
Denominación de la entidad:		
NIF:		
REPRESENTANTE		
Apellidos:	Nombre:	NIF:
PROYECTO		

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En nombre de la entidad local y como representante legal de la misma, declaro bajo mi responsabilidad:

	Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal
	Estar al corriente en las obligaciones sociales frente a la Seguridad Social
	No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
	Que esta entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
	Que esta entidad se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL/LA (representante legal)

² Esta declaración responsable, como medio para acreditar estar al corriente y no tener deudas con la Hacienda autonómica, podrá utilizarse en el momento de la solicitud de la subvención y como requisito previo al pago de la subvención (tanto en el primer pago como en el segundo). En el caso de asociaciones, se deberá cumplimentar este anexo, acompañando las certificaciones de cumplimiento de obligaciones, en el modo señalado por las mismas en su solicitud. Para las entidades locales será suficiente esta declaración

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/26



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN REGISTRO INGRESO SUBVENCIÓN

Expediente n.º: SINCO/2023/0000001286

D./D.^a _____, con NIF _____, como Secretario/a de _____ (entidad beneficiaria), beneficiaria de una subvención nominativa por importe de _____ euros (_____ €), concedida por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de fecha _____, para el proyecto denominado _____,

CERTIFICO que con fecha _____ ha sido registrado en la contabilidad de esta entidad el ingreso del importe concedido en concepto de la subvención mencionada, con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Y, para que así conste, se expide el presente certificado, a fecha _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/26



ANEXO VII

CERTIFICACIÓN PERSONAL CONTRATADO

Expediente n.º: SINCO/2023/0000001286.

D./D.^a _____, con NIF _____, como Secretario/a de _____ (entidad beneficiaria), beneficiaria de una subvención nominativa por importe de _____ euros (_____ €), concedida por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de fecha _____, para el proyecto denominado _____,

CERTIFICO QUE

(marcar la opción correcta)

- ☐ NO se ha procedido a la contratación de personal para la actividad subvencionada.
- ☐ Sí se ha procedido a la contratación de personal para la realización de la actividad subvencionada, sin generar derecho alguno frente a la administración concedente.

En _____ a ____ de _____ de _____.

V.º B.º

EL/LA (representante legal)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

Csv:	FDJEXYM97R3DPBUG3K74AWJNGZUG65	Fecha	18/10/2023 14:51:31
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/26

